



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 04 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 5288
EXPEDIENTE HCD N°: B-15503/24

VISTO:

El expediente letra B-N°15503/24 iniciado por el bloque juntos con motivo solicita publicidad de costos del transporte público de pasajeros. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de Usuarios y Consumidores reconoce tutela constitucional vía artículo 42 de la Constitución Nacional, al señalar que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”;

Que, tal disposición se recepta mediante un microsistema protectorio, que tiene como pilar el principio de “información adecuada y veraz, la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”;

Que, si bien para cualquier residente geselino puede ser conocido el costo de viajar en Ómnibus local, taxi o remises, esta empresa es particularmente compleja para el conocimiento de turistas que visiten el distrito;

Que, como destino turístico debemos velar por acercar comunicación de costos a nuestros visitantes;

Que, si bien la web oficial www.gesell.tur.ar es la cara visible en la comunicación de contenidos promocionales, y la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Villa Gesell es la principal puerta de ingreso de turistas que a posteriori requerirán de alguna modalidad de transporte Público;

Que, es necesario que la información de costos pueda ser accesible con anterioridad a la contratación del servicio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal instrumento a través de-----
----- la web www.gesell.gob.ar un apartado con enlace estático en donde se publique:

- a) El valor del Boleto plano del transporte público de pasajeros (ómnibus), incluyendo la tarifa combinada, con indicación de condición para acceder.
- b) La tarifa vigente en la modalidad remis, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 3453, artículo 134, inciso d.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

c) La tarifa vigente en la modalidad Taxi, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 2545, artículo 18, inciso 1.-----

SEGUNDO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal instrumento -----
----- cartelera destacada en la Terminal de Ómnibus que contenga:

a) El valor del Boleto plano del transporte público de pasajeros (ómnibus), incluyendo la tarifa combinada, con indicación de condición para acceder.


b) La tarifa vigente en la modalidad remis, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 3453, artículo 134, inciso d)

c) La tarifa vigente en la modalidad Taxi, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 2545, artículo 18, inciso 1.-----

TERCERO: Dispóngase a través de un acceso mediante código QR de la-----
----- publicación mencionada en el inciso primero de la presente.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell